PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 551/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/2018 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA, PLURIANUAL, "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO" –, PARA FUNCIONARIOS DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2018 - 2019 .

Asunción, 18 de Abril de 2018

VISTO : *El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 03/2018 por Subasta a la Baja Electronica, Plurianual, "Servicio de Seguro Médico" , para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;*

La Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y su modificatoria la Ley Nº 3439/07;

El Decreto Nº 21909/2003 " Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"; y su modificatoria el Decreto Nº 5174/05; y

CONSIDERANDO: *Que, la Ley Nº 2051/2003, en su Artículo 6º creó a las Unidades Operativas de Contrataciones, otorgandole asi dicha norma legal, las funciones y facultades para el cumplimiento de sus fines.*

Que el Artículo 16 de la mencionada Ley, determina los tipos de procedimientos que las instituciones deberán realizar para las diversas contrataciones públicas, entre las que se individualiza la Licitación Publica Nacional, para aquellas contrataciones mayores a los diez mil jornales minímos.

Que el mismo cuerpo normativo, en su Artículo 20, se refiere a las Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación.

Que el Decreto Nº 21909/2003, expresa: "Elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones, Artículo 33, establece que la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación, corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación y que las mismas deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándares elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones y que deberán ser aprobados por acto administrativo de la máxima autoridad competente de la dependencia Pública Convocante".

Que por su parte, el Artículo 34 del Decreto Nº 21909/2003, dispone cual será el contenido de los Pliegos, en concordancia con los aspectos señalados en el Artículo 20 de la Ley Nº 2051/03.

Que en ese sentido, la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2018 por Subasta a la Baja Electrónica, para el Servicio de Seguro Médico, sometiendo dicho instrumento a la autorización de la máxima autoridad competente.

POR TANTO: *en uso de sus facultades legales,*

EL MINISTRO - DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE

Art. 1º *Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el inicio del llamado de la Licitación Pública Nacional Nº 03/2018 por Subasta a la Baja Electrónica, Plurianual "Servicio de Seguro Médico", para los funcionarios del Gabinete Civil, para el Periodo 2018 - 2019.*

Art. 2º *Imputar el resultado de este llamado en el Rubro 270, (Servicio Social), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro)*

Art. 3° *Comunicar lo resuelto en esta Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y cumplido archivar.*

Cesar Ibarrola Caño
Ministro, Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República